



Referencia: 103/2025/RESSECRET

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Rejero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 22 y 29 de agosto de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud presentada por NAVARRO REINA, AINOA con DNI 73***051E con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en CL TREVEDES Nº 30 de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto.* ”.

La bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local "*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*".

Comprobada la documentación presentada por NAVARRO REINA, AINOA con DNI 73***051E y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y que se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del art. 7.5 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por NAVARRO REINA, AINOA con DNI 73***051E.

SEGUNDO. – Devolver el importe bonificado, en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera producido el ingreso.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.



CONTRATACIÓN

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DEL CASINO ESPAÑA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **Mejora de eficiencia energética y accesibilidad en el edificio del Casino España de Ejea de los Caballeros**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2.025, quedando fijado su precio en la cantidad de 67.485,59 € de base imponible y 14.171,97 €, de I.V.A. (81.657,56 €, I.V.A. incluido)

El contrato se adjudicó a la entidad CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.L. (A-50355874).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (en adelante, PLUS 2024).

En la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión, con el número de expediente 7577/2023, MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DEL CASINO ESPAÑA DE EJEA, en la aplicación 44000/93300/7620624, con un presupuesto de 81.657,56 € y una subvención de 81.657,56 € (anualidad 2024: 60.195,37 € y anualidad 2025: 21.462,19 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

Mediante decreto de la Presidencia nº 1075, se acordó modificar la norma undécima, periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria, abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo sexto del presupuesto de gastos municipal puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 30 de septiembre de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024.

Respecto a la modificación de la norma decimotercera, justificación, el plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo PLUS 2024 finalizará el 30 de septiembre de 2025.



El Arquitecto Técnico municipal, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, ha redactado la **certificación 1ª y final de las obras**, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La teniente de alcalde y concejala-delegada de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y el arquitecto municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 93300/68200 (Mejora eficiencia energética y accesibilidad edificio Casino de España) con el número de operación 1202400028230.

La Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos los contratistas de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible (40.000 € en adelante) el tipo de gravamen del 4,65%. Dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con observaciones, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar la **certificación 1ª y final de las obras de: Mejora de eficiencia energética y accesibilidad en el edificio del Casino España de Ejea de los Caballeros**, de 19 de septiembre 2025, por importe de 67.485,59 € de base imponible y 14.171,97 €, de I.V.A. (81.657,56 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 1-250087, presentada por CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (A-50355874), de 19 de septiembre 2025 por importe de 67.485,59 € de base imponible y 14.171,97 €, de I.V.A. (81.657,56 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras citada.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:



HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	67.485,59 €	4,65%	3.138,08 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: $81.657,56 - 3.138,08 = 78.519,48 \text{ €}$.

QUINTO. – Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Servicios Económicos a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, quien deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza cuantos documentos sean necesarios.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUBIERTA ALMACÉN Y CAMPA PARQUE DE VÍAS Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la modificación del contrato de obras de **Rehabilitación de edificios municipales. Cubierta almacén y campa Parque de vías y obras.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2025 se adjudicó el citado contrato a la entidad CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (A-50355874), por el precio de 114.211,35 € de base imponible y 23.984,38 € de I.V.A. **Total, con IVA incluido 138.195,73 €.**



El Arquitecto Municipal ha emitido informe técnico justificando la necesidad de modificar el contrato, debido a que durante la ejecución de la obra se ha previsto que van a resultar imprescindibles ajustes por cambios solicitados por los electricistas municipales, así como pequeñas intervenciones técnicas, actuaciones que resultan indispensables para garantizar la funcionalidad y viabilidad técnica de la obra.

Estas actuaciones van a suponer un incremento del 15% del precio inicial del contrato. Así, conforme al informe técnico, el nuevo presupuesto asciende a la cantidad de 131.339,63 € de base imponible, 27.581,32 € de IVA, **presupuesto total de 158.920,95 €**. Se considera que no es una modificación sustancial.

Consta propuesta de área/servicio y providencia de inicio del expediente de modificación.

De acuerdo con el informe jurídico sobre el procedimiento a seguir, no es necesaria la audiencia al contratista ni la solicitud de dictamen al Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, al no suponer la modificación un aumento en más del 20% del precio inicial del contrato sin IVA.

No obstante, recuerda que, como consecuencia de aumentar el precio del contrato, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, **por importe de 856,41 €**.

Asimismo, consta retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 92000/63201 con número de operación 12025000023335.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de **obras de Rehabilitación de edificios municipales. Cubierta almacén y campa Parque de vías y obras**, que supone un **modificado del 15 %**, ascendiendo a la cantidad de 131.339,63 € de base imponible, 27.581,32 € de IVA, **presupuesto total de 158.920,95 €**.



SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la modificación del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal y a Tesorería.

CUARTO - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

SERVICIOS

5º.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES, PROTOCOLOS, EVALUACIONES, DIAGNÓSTICOS Y MEMORIAS QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL ASOCIADA Y LA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE-2).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **contrato de servicios de redacción de planes, protocolos, evaluaciones, diagnósticos y memorias que promuevan el cumplimiento de la normativa sectorial asociada y la mejora de la eficiencia del Ciclo Urbano del Agua (PERTE-2)** para la licitación del mismo se han redactado unos pliegos de prescripciones técnicas particulares por el técnico municipal de servicios públicos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **60.578,89 € base imponible, 12.721,57 € IVA. Total: 73.300,46 € (IVA incluido).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto correspondiente, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 16100/61900 (Perte Digitalización Ciclo del Agua) con el número de operación 12025000021937.

Concluido el plazo de la licitación, la Mesa de contratación se reunió el día 17 de septiembre de 2025 y comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta.

Por la Intervención General se ha tomado conocimiento de la propuesta de acuerdo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar desierta la licitación del **contrato de servicios de redacción de planes, protocolos, evaluaciones, diagnósticos y memorias que promuevan el cumplimiento de la normativa sectorial asociada y la mejora de la eficiencia del Ciclo Urbano del Agua (PERTE-2)**, por no haberse presentado ninguna oferta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en dicha plataforma.

SEGUNDO.- En caso de convocar nuevamente la licitación del contrato, se mantendrán válidos todos los trámites previos a la declaración de desierto que resulten compatibles con el nuevo contrato.

6º.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE MODELOS DIGITALES MATEMÁTICOS Y MODELOS BIM DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (PERTE 3).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **contrato de suministro de modelos digitales de las redes con soporte y mantenimiento, licencia SaaS y hosting (PERTE-3)** para la licitación del mismo se han redactado unos pliegos de prescripciones técnicas particulares por el técnico municipal de servicios públicos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **99.749,50 € base imponible, 20.947,39 € IVA. Total: 120.696,89 € (IVA incluido).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto correspondiente, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 16100/61900 (Perte Digitalización Ciclo del Agua) con el número de operación 12025000021938.

Concluido el plazo de la licitación, la Mesa de contratación se reunió el día 17 de septiembre de 2025 y comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta.

Por la Intervención General se ha tomado conocimiento del acuerdo.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar desierta la licitación del **contrato de suministro de modelos digitales de las redes con soporte y mantenimiento, licencia SaaS y hosting (PERTE-3)**, por no haberse presentado ninguna oferta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en dicha plataforma.

SEGUNDO.- En caso de convocar nuevamente la licitación del contrato, se mantendrán válidos todos los trámites previos a la declaración de desierto que resulten compatibles con el nuevo contrato.

MIXTO

7º.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO DE PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE VERTIDOS DE AGUA RESIDUAL, DE DATOS RELACIONADOS CON LA DIGITALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CICLO DEL AGUA Y DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL ALCANTARILLADO Y DEL SERVICIO DE LICENCIA SAAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, Y HOSTING (PERTE 4).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **contrato de suministro: plataformas de gestión de vertidos de agua residual, de datos relacionados con la digitalización de la explotación, de gestión de la infraestructura del ciclo del agua y de evaluación del estado del alcantarillado (PERTE 4)** para la licitación del mismo se han redactado unos pliegos de prescripciones técnicas particulares por el técnico municipal de servicios públicos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **288.004,56 € base imponible, 60.480,96 € IVA. Total: 348.485,52 € (IVA incluido).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto correspondiente, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 16100/61900 (Perte Digitalización Ciclo del Agua) con el número de operación 12025000022631.

Concluido el plazo de la licitación, la Mesa de contratación se reunió el día 17 de septiembre de 2025 y comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta.

Por la Intervención General se ha tomado conocimiento del acuerdo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar desierta la licitación del **suministro: plataformas de gestión de vertidos de agua residual, de datos relacionados con la digitalización de la explotación, de gestión de la infraestructura del ciclo del agua y de evaluación del estado del alcantarillado (PERTE 4)**, por no haberse presentado ninguna oferta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en dicha plataforma.

SEGUNDO.- En caso de convocar nuevamente la licitación del contrato, se mantendrán válidos todos los trámites previos a la declaración de desierto que resulten compatibles con el nuevo contrato.

SERVICIOS GENERALES

8º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud, con número de registro 2025009449 de fecha 9 de septiembre de 2025, presentada por don Iñigo Sanz Aisa con DNI número *****20J, en representación de la empresa JOSE M. SANZ S.L. con CIF número B50537208 con domicilio en la calle Alfonso I nº 8, 4º B, mediante la que solicita la concesión de autorización municipal para el transporte de alumnos desde el núcleo y barrios de Ejea de los Caballeros a los Institutos



“Cinco Villas” y “Reyes Católicos” y viceversa, en los horarios de entrada y salida de los referidos Centros durante el curso escolar 2025/2026.

Las rutas solicitadas son las siguientes:

- **Ruta escolar 54 ESO** con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas y viceversa
- **Ruta escolar 55 ESO** con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas y viceversa.
- **Ruta escolar 2000 ES con el recorrido** I.E.S. Reyes Católicos, I.E.S Cinco Villas y con destino Bardenas.

Que serán cubiertas con los siguientes vehículos:

Matrícula 1221 JSD

Matrícula 3019 GZR

Matrícula 1695 HJG

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.

Visto el informe de Policía Local de 9 de octubre de 2024 en el que se informa favorablemente a la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las rutas solicitadas.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. con CIF número B50537208 para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 54 ESO** durante el curso escolar 2025/2026 con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Matrícula 1221 JSD
Matrícula 3019 GZR
Matrícula 1695 HJG

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,20 horas. La llegada al origen será a las 15,00 horas.

SEGUNDO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. con CIF número B50537208, para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 55 ESO** durante el curso escolar 2025/2026 con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 1221 JSD
Matrícula 3019 GZR
Matrícula 1695 HJG

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,20 horas. La llegada al origen será a las 15,00 horas.

TERCERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. con CIF número B50537208, para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 2000 ES** durante el curso escolar 2025/2026 con el recorrido I.E.S. Reyes Católicos, I.E.S Cinco Villas y con destino Bardenas:

Matrícula 1221 JSD
Matrícula 3019 GZR
Matrícula 1695 HJG

La salida desde el Centro Escolar será a las 15,20 horas.

La llegada a Bardenas será sobre las 15.35 horas.

CUARTO: la presente autorización está supeditada al estricto cumplimiento, por parte de la empresa solicitante del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y demás requisitos en esta materia, y que serán objeto de inspección en las campañas programadas por DGT durante el curso escolar o en cualquier momento que lo consideren oportuno las patrullas de este Cuerpo que se ocupan de la vigilancia y control del tráfico.



QUINTO: las paradas de salida y llegada de la ruta escolar se realizarán en los lugares habilitados y señalados al efecto por este Cuerpo de Policía Local.

SEXTO: que se notifique este acuerdo al interesado y a la Policía Local a los efectos procedentes.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: VILLAS BOX TRAINING S.L. (B-75494716)

ACTIVIDAD: Apertura de centro deportivo crossfit.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda del Ferrocarril, 35 de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.984,25 € y deducir la cantidad de 1.984,25 €, que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 259/25.

SOLICITANTE: VILLAS BOX TRAINING S.L. (B75494716).

OBJETO: Acondicionamiento de nave para centro deportivo crossfit.

EMPLAZAMIENTO: c/ Ronda del Ferrocarril, nº 35 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá presentar la declaración responsable de aforo máximo firmada por el titular de la actividad.
- Deberá presentar copia del proyecto visado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	27.910,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	214,34 €	DEPOSITO PREVIO	214,34 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.910,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	865,21 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			865,21 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167 .

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) REMISIÓN EXPEDIENTE AL INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: PINTURA Y DECORACION ARLAM, S.L.

ACTIVIDAD: Instalación de taller de pintura de piezas.

EMPLAZAMIENTO: C/ E, Naves 19-20-23. Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) para la tramitación correspondiente.

10º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 261/25

SOLICITANTE: D^a. M^a. TERESA SANZ NAVAL (73067472-Z)

OBJETO: INSTALACIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ Biota, 8 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	10.068,93 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	77,33 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	77,33 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	10.068,93 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	312,14 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	312,14 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 260/25

SOLICITANTE: DANIEL MUÑOZ LAMBAN

OBJETO: Ampliación de garaje en vivienda.

EMPLAZAMIENTO: C/ Fernando el Católico 8ª en Valareña de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá disponer salida de emergencia y extintor en garaje
- La puerta de comunicación entre garaje y vivienda debe ser EI45
- FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 100 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	25.378,72 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	194,91 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			194,91 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	25.378,72 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	786,74 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			786,74 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRIMERA FASE DE EXHUMACIÓN DE REPRESALIADOS DE LA FOSA COMÚN DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del **Servicio de primera fase de exhumación de represaliados de la fosa común de Ejea de los Caballeros**, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 66.115,70 euros y 13.884,30 euros de I.V.A., con un total de 80.000 euros I.V.A incluido.

Por la Concejala Delegada Alcaldía y Memoria Democrática se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación, dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento amparado en el supuesto del artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este servicio con la finalidad de la entrega de los restos a los familiares y la dignificación de las víctimas, mediante la inhumación definitiva e individualizada, que sea elegida en cada caso, de los represaliados de la Guerra Civil Española.

Son contratos de servicios aquellos que se califiquen de conformidad al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas contenidas en la citada ley.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento negociado sin publicidad amparados en el supuesto del artículo 168.a). 2º de la LCSP.

El objeto de este contrato es el conjunto de las labores arqueológicas de exhumación de los restos de las personas represaliadas, y su identificación, de la Fosa Común del cementerio de Ejea de los Caballeros. Dentro del marco legal que ofrece la Ley 20/2022, de



19 de octubre, de Memoria Democrática, los trabajos a realizar, y para los que se cuenta con el permiso la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, y del propio Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, forman parte del proyecto definitivo de actuación en proceso de finalización, que cuenta con la metodología técnica siguiente:

- Investigación histórica, recogida de testimonios y atención a los familiares. Incluye la toma de muestras genéticas de los familiares.
- Intervención arqueológica de exhumación.
- Trabajos de laboratorio: restauración, estudio antropológico forense y análisis genéticos

La ejecución de todas estas actividades sólo puede ser realizada mediante:

- a) La autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de Aragón para la localización y exhumación de la fosa común de la Guerra de España en el cementerio Municipal de Ejea de los Caballeros (identificada con los códigos 1-ARQ-ZAR-021-200-003 de la Carta Arqueológica de Aragón y con el código del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática 1309-2009 ZARA). En este caso, la correspondiente al expediente 319/2024/2025 otorgada a los arqueólogos Javier Ruiz Ruiz y Cristina Sánchez Martínez.
- b) La realización de estudios previos históricos. En los años precedentes, y con especial incidencia en los dos últimos años, junto a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Batallón Cinco Villas, y a las familias de las víctimas, el equipo técnico de arqueólogos e historiadores del Equipo Arqueológico Forense de Aragón (Javier Ruiz Ruiz y Cristina Sánchez Martínez), comenzó y desarrolló el proceso de documentación histórica de las muertes violentas ocurridas en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros.
- c) La realización de estudios previos arqueológicos. Entre el 4 y el 11 de noviembre de 2024. Mediante subvención de la DPZ y con la colaboración mediante medios técnicos y humanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se excavaron en la fosa común un total de 5 sondeos arqueológicos, localizando restos correspondientes a 14 personas con evidencias de muertes violentas por impacto de proyectil, lo que permitió realizar un análisis exhaustivo de la composición de la fosa, en la que se prevé la existencia estimada de 163 víctimas. En virtud de los puntos b) y c), se trata de los únicos técnicos con el conocimiento previo suficiente para realizar la actuación.
- d) La obtención de los permisos de los familiares afectados para la exhumación de los represaliados, que se viene realizando desde hace varios años por parte de este equipo arqueológico, es la cuarta causa de la exclusividad de la contratación a este equipo.

En consecuencia, la solicitud de oferta para la prestación del servicio del presente contrato, sólo puede efectuarse, en la actualidad, al único arqueólogo, o grupo de arqueólogos, capacitado y autorizado para realizar este servicio:



El arqueólogo D. Francisco Javier Ruiz Ruiz con D.N.I. nº. 32039535Y, en nombre de: equipo técnico arqueológico autorizado para realizar las exhumaciones de Fosa Común de Rivas; en calidad de Arqueólogo, y con domicilio fiscal en C/ Aznar Molina, 13, esc. izq., 8ºD, 50002 Zaragoza, teléfono 606 394 613, y correo electrónico: jrcadix@hotmail.com.

Este arqueólogo ha presentado proyecto técnico arqueológico para la actuación aquí prevista.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General Acctal., ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha realizado retención de crédito de fecha 11/09/2025, con número de documento 12025000023346, por un total de 80.000 €, y se fiscaliza de conformidad.

Vista la concesión de ayuda de 35.000 euros, con la denominación y objeto de “Intervención arqueológica de exhumación de fosas comunes de la guerra civil española en el cementerio municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Fase 1” dentro del “V Plan de Recuperación de Memoria Democrática 2024-2025” que, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias, ha sido aprobada por la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y en cuya concesión se establece que las actuaciones deben estar concluidas antes del 15 de noviembre de 2025.

Se prevé la finalización de la ejecución el contrato antes del 7 de noviembre de 2025.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124, 131 a 159, 168.a 2ª y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y



Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: ratificar la urgencia para la aprobación del presente acuerdo fuera del Orden del día, por la necesidad de ejecución del servicio en el plazo marcado por la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática.

SEGUNDO: aprobar el expediente de contratación, de los **servicios de primera fase de exhumación de represaliados de la fosa común de Ejea de los Caballeros**, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 66.115,70 euros y 13.884,30 euros de I.V.A., con un total de 80.000 euros I.V.A incluido.

TERCERO: dadas las características del citado servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud del artículo 168.a 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que ampara aquellos supuestos en que no exista competencia por razones técnicas.

CUARTO: aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO: solicitar oferta a la siguiente empresa capacitada para la realización del objeto del contrato:

Al arqueólogo D. Francisco Javier Ruiz Ruiz con D.N.I. nº. 32039535Y

SEXTO: aprobar el proyecto denominado “Fase 1 del proyecto de intervención arqueológica de exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil Española en el Cementerio Municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)”, redactado por el arqueólogo director D. Francisco Javier Ruiz Ruiz el 17 de septiembre de 2025.

SEPTIMO: designar al Técnico de Gestión del Área de Alcaldía, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

OCTAVO: comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.



NOVENO: comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Alcaldía y al Jefe de área de Urbanismo.

12º.- DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MULTISERVICIOS EN PINSORO.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **contratación del servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la construcción de un centro multiservicios en Pinsoro**. Para la licitación del mismo se han redactado unos pliegos de prescripciones técnicas particulares por el arquitecto municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **82.644,63 € (base imponible) + 17.355,37 € (IVA) = 100.000,00 € (total, IVA incluido)**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto correspondiente, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 23102/64099 (Proyecto centro asistencial en Pinsoro) con el número de operación 12025000024201.

Concluido el plazo de la licitación, la Mesa de contratación se reunió el día 20 de agosto de 2025 y comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta y que se convoque nueva licitación por el mismo importe, incrementando el plazo de presentación de ofertas. Finalizado el plazo de licitación, se comprueba que, de nuevo, no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP.

A la vista de lo anterior, los servicios técnicos han incrementado el presupuesto base de licitación, cuya autorización debe ser objeto de aprobación expresa.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con observaciones, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:



ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO. – Declarar desierta la licitación del **contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la construcción de un centro multiservicios en Pinsoro**, por no haberse presentado ninguna oferta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en dicha plataforma.

TERCERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el arquitecto municipal, asciende a la cantidad de: **82.644,63 € (base imponible) + 17.355,37 € (IVA) = 100.000,00 € (total, IVA incluido)**, con la siguiente distribución plurianual:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO CON IVA
2025	50.000,00 €
2026	50.000,00 €

SEGUNDO. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

TERCERO. - Aprobar el expediente contractual para la adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado** del servicio citado.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato publicando el anuncio en el perfil del contratante, manteniendo válidos todos los trámites realizados antes de declararse desierto que sean compatibles con la nueva licitación. Se deberá adjuntar la documentación correspondiente, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que los interesados puedan presentar sus ofertas en un **plazo de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 15704302776336511257 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704302776336511257

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

